

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000644

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00616

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
	Fax :
Teléfono :	Fecha : 30/07/2026
Email :	Moneda : S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE VASO COPLIN DE POLIPROPILENO PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HRGDVA.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	UNIDAD	512000240135	COPLIN DE VIDRIO VERTICAL PARA 5 LAMINAS SE ADJUNTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del ítem
- Características Adicionales





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE – SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.
ACTIVIDAD DEL POI:	APOYO AL DIAGNÓSTICO DE EXÁMENES MÉDICOS ANATOMOPATOLOGICOS Y CITOLÓGICOS.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HRGDV.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Atención de los pacientes procedentes de los Servicios de Emergencia, consultorios externos, Unidades críticas, Hospitalizaciones del HRGDV para realizar estudios mediante coloraciones especiales para descarte de neoplasias malignas y pre malignas mediante estudios Histopatológicos y Citológicos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento de insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, para la atención de los diferentes pacientes que acuden al Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA-PATOLOGICA DEL HRGDV.

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	10	UNIDAD	Vaso coplin de polipropileno para 10 o 16 láminas, para tinción de portaobjetos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS :

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HRGDV.

DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	MONTO
VASO COPLIN DE POLIPROPILENO PARA TINCIÓN DE PORTAOBJETOS	Presentación: 10 unidades capacidad: 10 ò 16 láminas 76x 26 mm Material: polipropileno de alta densidad resistente a temperaturas de 121°C. Diseño: ranuras internas para mantener las láminas con posición vertical y separado. Tapa: hermética de rosca Alta resistencia a alcoholes, xileno, acetona y colorantes.	350.00
TOTAL		350.00



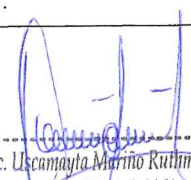
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	
V.	
Certificado de Buenas Prácticas de manufactura Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento	
VI. GARANTÍA COMERCIAL	
Garantía de 12 meses	
VII. MUESTRAS	
Muertas citológicas, biopsias y piezas quirúrgicas	
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	
Registro Único de Contribuyente Registro Sanitario emitido por DIGEMID	
IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	
<u>LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y REACTIVOS REQUERIDOS.</u>	
Lugar: Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Plazo: A los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.	
1 único entregable	Deberá realizarse como máximo dentro los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, al almacén central del HRGDV.
X. CONFORMIDAD	
La conformidad de la recepción será realizada por el Jefe de Servicio de Anatomía-Patológica o Jefe de Departamento de Pc, Ap. y BS.	
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.	
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
XIII. PENALIDADES	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$ $F \times \text{Plazo en días}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.	

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIV. OTRAS PENALIDADES
(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)
XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.
XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.
XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS
(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.) Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Lic. Uscamayta Martín Rutimaranura
Tecnólogo Médico
C.T.M.P. 10774